



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

“REPOSICIÓN”

CONSTRUCTORA ALIANZA LIMITADA

J.I “LAS COLINAS” (CARAHUE – ARAUCANÍA)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. CMR-0024-1-2018

En Santiago, a **6 de junio de 2018**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula nacional de identidad Nº9.393.880-1, ambos con domicilio en Alonso de Ovalle Nº1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA ALIANZA LIMITADA**, RUT Nº77.898.900-K, representada por doña **MARÍA ADELINA ESPARZA PINO**, constructor civil, cédula nacional de identidad Nº6.505.846-4, ambas con domicilio en Licanco Grande KM 2 S/N, Padre las Casas, Temuco, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **4 de abril de 2018**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**LAS COLINAS**”, en la comuna de **CARAHUE**, Región de **LA ARAUCANÍA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$716.473.293.- (setecientos dieciséis millones cuatrocientos setenta y tres mil doscientos noventa y tres pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **6 de abril de 2018** y el **30 de agosto de 2018**.

Con motivo de una modificación en la fecha de entrega del inmueble al contratista, la que se materializó efectivamente el día **7 de mayo de 2018**, según consta en “Acta de Entrega de Terreno” suscrita por las partes, ha surgido la necesidad de cambiar la fecha de inicio y término de la ejecución de las obras encomendadas, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra y el contratista acuerdan modificar la fecha de inicio y término de la ejecución de las obras, las que iniciaron el día **7 de mayo de 2018**, estableciendo como plazo máximo para su ejecución el día **30 de septiembre de 2018**.





La garantía de fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **28 de mayo de 2019**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

MARÍA ADELINA ESPARZA PINO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA ALIANZA LIMITADA

JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA

